

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-003-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPO ESPECIALIZADO Y DE COMPUTO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE URSULO GALVÁN E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MINATITLÁN.

En las instalaciones de las oficinas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio fiscal en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1.9 s/n Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 hrs., del día 10 de julio del 2024 y con fundamento en la cláusula Octava de Bases de Licitación, los C.C. Ing. Miralde Z. Xolo Chipol, por la Subdirección Administrativa; Mtro. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirector de Planeación y Seguimiento Técnico; Ing. Rosendo Hernández Hernández, por la Subdirección de Construcción; Mtro. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; L.C.P. Perla González Peredo, Encargada del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Guadalupe Beatriz Morales Cariño, Jefa del Departamento Jurídico, Lic. Hugo Ortiz García, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones; Arq. Erick Tobón López, Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo, ambos por la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; todos ellos del Instituto de Espacios Educativos, así mismo en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene el C. Lic. Carlos Alberto Delgado, encargado del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V.; quienes dictaminan conforme a la documentación que integra el expediente para la emisión de fallo, por lo que: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que, el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de Mobiliario Escolar, Equipo Especializado y de Cómputo para el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván, clave: 30DIT0003T e Instituto Tecnológico de Minatitlán, con clave: 30DIT0023G. -----

SEGUNDO. - Que, para la contratación antes referida, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56, 57, 58 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO. - Que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-1207/2024 y SSE/D-1575/2024, así como los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040110000/000996CG/2024 y 211210040110000/001326CG/2024, respectivamente, correspondientes a la fuente de financiamiento del programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2024. -----



CUARTO. - Que, con fecha 27 de junio del 2024, mediante los oficios de invitación No. IEEV/DG/982/2023, IEEV/DG/983/2024 y IEEV/DG/984/2024, se remitieron invitaciones y Bases de Licitación a los proveedores, **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, respectivamente, así mismo los oficios No. IEEV/SPyST/1432/2024, IEEV/SPyST/1433/2024, IEEV/SPyST/1434/2024, IEEV/SPyST/1435/2024, IEEV/SPyST/1436/2024, IEEV/SPyST/1437/2024 y IEEV/SPyST/1438/2024 se invitó a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Construcción, Subdirección Proyectos, Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Financieros, Órgano Interno de Control en el I.E.E.V y Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondientemente, quienes integran a la comisión de licitación designada para este procedimiento y al Órgano Interno de Control del Instituto. -----

QUINTO. - Que, de conformidad con la cláusula cuarta numeral I.I de las Bases de Licitación y oficios remitidos, a las **12:00 horas del día 03 de julio del 2024**, se celebró la Junta de aclaraciones, contando con la presencia de la comisión de licitación, integrada por la Subdirección Administrativa, Subdirección de Construcción, Subdirección Proyectos, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Financieros y el Órgano Interno de Control en el I.E.E.V., así mismo, los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que en ella intervinieron. -----

SEXTO. - Que, de conformidad con las Bases de Licitación y oficios remitidos, a las **10:00 horas del día 05 de julio del 2024**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la presencia del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto, integrada por la Subdirección Administrativa, Subdirección de Construcción, Subdirección Proyectos, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Financieros, Órgano Interno de Control en el I.E.E.V; dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que en ella intervinieron; recibándose propuestas por parte de los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación, como se desprende del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número 129, del día 03 de mayo de 2011. -----



SEGUNDO. - Que, las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, fueron turnadas a la Oficina de Mobiliario y Equipo dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico de este Instituto, para su evaluación y elaboración del dictamen técnico, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las cláusulas Décima Séptima, Décima Octava y Quinta de las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

TERCERO. - Que, una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, cumplen de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Tercera, numeral V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) y VI incisos j), k), l) y m), de las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

CUARTO. - Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, Depto. de Seguimiento a Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, emitiendo **el dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

QUINTO. - Una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A. de C.V.**, la Oficina de Mobiliario y Equipo, en apego a lo establecido en la cláusula Novena de las Bases de Licitación, procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se le adjunta al presente, **Anexo dos**. -----

SEXTO. - Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena párrafo tercero de las Bases de Licitación, la adjudicación se realizará por partida, al licitante que cumpla con todas las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de Licitación, determina adjudicar las partidas conforme a los siguientes términos y montos: -----



Hega Roma S.A. de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$3,641,880.84 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 84/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, sin embargo, no es la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico de éste Instituto, así mismo, en las partidas 2, 5 y 9 **no cumple** técnicamente conforme a lo solicitado en Bases de Licitación. **No se le adjudica.** -----

Abastecedora Malibrán, S.A de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$4,272,016.67 (Cuatro millones doscientos setenta y dos mil dieciséis pesos 67/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, sin embargo, no es la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico de éste Instituto. **No se le adjudica.** -----

Codiver Company S.A. de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$3,338,457.78 (Tres millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, siendo la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico de éste Instituto. **Se le adjudican.** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56 y 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

RESOLUTIVO

PRIMERO. - Que, las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A.,** fueron turnadas a la Oficina de Mobiliario y Equipo dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico de este Instituto, para su evaluación y elaboración del dictamen técnico, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y cláusula Quinta de las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

SEGUNDO. - Que, una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A.,** la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que los proveedores **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A.,** cumplen de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Tercera, -----



numeral V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) y VI incisos j), k), l) y m), de las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

TERCERO. - Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los aspectos técnicos se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, Depto. de Seguimiento a Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, emitiendo el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los cumplimientos e incumplimientos, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en las Bases de Licitación del presente procedimiento. -----

CUARTO. - Una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A., la Oficina de Mobiliario y Equipo, en apego a lo establecido en la cláusula Novena de las Bases de Licitación, procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se le adjunta al presente. -----

QUINTO. - Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases de Licitación y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena párrafo tercero de las Bases de Licitación, la adjudicación se realizará por partida, al licitante que cumpla con todas las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de Licitación, determina adjudicar las partidas conforme a los siguientes términos y montos: -----

Hega Roma S.A. de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$3,641,880.84 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 84/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, sin embargo, no es la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico de éste Instituto, así mismo, en las partidas 2, 5 y 9 **no cumple** técnicamente conforme a lo solicitado en Bases de Licitación. No se le adjudica. -----

Abastecedora Malibrán, S.A de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$4,272,016.67 (Cuatro millones doscientos setenta y dos mil dieciséis pesos 67/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, sin embargo, no es la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el



interés económico de éste Instituto. No se le adjudica. -----

Codiver Company S.A. de C.V.: Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, con un monto de \$3,338,457.78 (Tres millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al valor agregado. **Cumple** satisfactoriamente en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; siendo la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico de éste Instituto. Se le adjudica. -----

SEXTO. - Notifíquese por escrito a los licitantes **Hega Roma S.A. de C.V., Abastecedora Malibrán S.A. de C.V. y Codiver Company S.A.,-** y al Órgano Interno de Control en el I.E.E.V. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-24, Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar, Equipo Especializado y de Cómputo para el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván e Instituto Tecnológico de Minatitlán.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ



MTRO. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
TÉCNICO



ING. MIRALDE Z. XOLO CHIPOL
POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA



MTRO. JULIO CARMELO BÁEZ SOSA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS



LIC. GUADALUPE BEATRIZ MORALES CARIÑO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO



ING. ROSENDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
POR LA SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION



L.C.P. PERLA GONZÁLEZ PEREDO
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS





LIC. HUGO ORTIZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A
CONTRATACIONES



ARQ. ERICK TOBON LOPEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO



POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL I.E.E.V.

Estas firmas corresponden al fallo de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-24,
Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar, Equipo Especializado y de Cómputo para el
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván e Instituto Tecnológico de Minatitlán. -----

